



INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

El Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico de 2018 del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluye los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria del Sr. Presidente
- Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura
- Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con la estructura y nomenclatura de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos el que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Anexo de Inversiones
- Anexos de Personal y Plantilla
- Liquidación del presupuesto de 2016 y avance de la liquidación del ejercicio 2017, tanto del Estado de Gastos como del de Ingresos (art. 168.1.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme a la Instrucción de la Dirección General de Hacienda mediante la cual se determinan los objetivos, criterios y directrices para la elaboración del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2018 así como de sus entes dependientes, se ha procedido a la elaboración del presente Borrador de Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura (OAC) para el Ejercicio 2018.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Siguiendo la normativa establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se adopta de forma obligatoria una estructura por programas y por categorías económicas y de forma potestativa, una clasificación orgánica para el estado de gastos y una clasificación económica para el estado de Ingresos.

ESTADO DE GASTOS

Se ajusta a una triple clasificación Orgánica, por Programas y por Categorías Económicas.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Código Seguro De Verificación:	F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	08/09/2017 13:33:41	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==			



Clasificación Orgánica

Dentro de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Organismo Autónomo de Cultura se encuadra en el Área de Cultura y Patrimonio Histórico correspondiéndole dentro de la citada Área el código orgánico H8220. A ésta, se le añade el código J8221 específico de Patrimonio Histórico

Clasificación Por Programas

Los créditos de la Estructura de Gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir, con arreglo a la clasificación por área de gastos 3, “Producción de bienes públicos de carácter preferente” y política de gastos 33, “Cultura”.

Conforme a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, de modificación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, publicada en el BOE número 19 de marzo de 2014, la cual señala en su Disposición Final Segunda, “Entrada en vigor”, que la misma, resultará de aplicación a la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2015 y siguientes, por Decreto del Ilmo. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos de fecha 12 de Agosto de 2014, se aprueba una Relación de equivalencias de la clasificación de gastos por programas (2014-2015) la cual será de obligada aplicación tanto por parte del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos. Dicha estructura se mantiene en el ejercicio 2018.

De tal modo que la codificación de la Clasificación por Programas, en el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo para el Ejercicio 2018 es la siguiente:

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
➤ 330.-	Administración General de Cultura
➤ 332.-	Bibliotecas y Archivos
➤ 333.-	Equipamientos Culturales y Museos
➤ 334.-	Artes Musicales
➤ 336	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico
➤ 338.-	Fiestas Populares y Festejos

Los créditos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2018 se distribuyen en los siguientes subprogramas:

SUBPROGRAMAS	CRÉDITOS (€)	Porcentaje
330.00 ADMÓN. GENERAL DE CULTURA	1.234.852,00	24,21%
332.10 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	634.730,00	12,45%
333.30 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	414.179,00	8,12%

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Código Seguro De Verificación:	F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	08/09/2017 13:33:41	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==			



334.00 PROMOCIÓN CULTURAL	387.669,00	7,60%
334.01 PROMOCIÓN CULTURAL. TALLERES Y SIMIL	140.000,00	2,75%
334.10 ARTES ESCENICAS	827.230,00	16,22%
334.11 ARTES ESCENICAS, GRANDES ESPECTACULO	200.000,00	3,92%
334.20 ARTES MUSICALES	872.340,00	17,10%
336.00 PROTECCION Y GESTIÓN DEL PATRIM HISTÓRICO	320.000,00	6,27%
338.01 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	69.000,00	1,35%
TOTAL	5.100.000, 00€	100%

Clasificación Económica.

La Clasificación económica del gasto agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones no financieras (capítulo 1 al 7) de las financieras (capítulos 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 4) y de capital (capítulos 6 y 7). El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando la primera cifra de la izquierda el capítulo; la segunda el artículo; la tercera el concepto dentro de cada artículo, la cuarta el subconcepto y la quinta la aplicación presupuestaria.

Capítulo	Descripción	Previsión 2018 (€)	Porcentaje (%)
I	Gastos de Personal	2.550.000,00	50,00%
II	Gastos Bienes Ctes.y Servs.	1.710.000,00	33,53%
III	Gastos Financieros	6.000,00	0,12%
IV	Transferencias Corrientes	294.000,00	5,76%
VI	Inversiones Reales	480.000,00	9,41%
VIII	Activos Financieros	60.000,00	1,18%
	TOTAL	5.100.000,00 €	100%

□ **Capítulo I : Gastos de Personal**

El Capítulo I de Gastos de Personal supone un 50% del total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el Ejercicio 2018. Esta previsión se destina a atender las obligaciones que se deriven del personal funcionario, laboral y directivo que presta sus servicios en el Organismo, como remuneraciones y coste empresarial (artículos 10, 12, 13, 15 y 16). Disminuye respecto al 2017 tanto en importe total presupuestado como en el peso que supone sobre el presupuesto total, que pasa del 58,91% al 50%. Esta minoración se debe a que no se

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Código Seguro De Verificación:	F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	08/09/2017 13:33:41
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==		





presupuesta el coste del personal jubilado durante el 2016 y 2017. Tampoco se prevén nuevas jubilaciones en 2018, lo que se suprime el crédito previsto para las indemnizaciones por jubilación.

Se mantiene la cobertura de dos puestos vacantes en la RPT y hasta ahora sin dotación presupuestaria.

El personal recogido en el Anexo de Personal hace referencia tanto al personal de dirección, de administración, de mantenimiento y de atención a los diferentes servicios, necesario todo ello para llevar a cabo las actividades del Organismo.

Los servicios como la Banda Municipal, la Biblioteca Central y el Museo Municipal de Bellas Artes son servicios cuya actividad se encomendó al OAC desde hace más de una década, y que conforme el Decreto del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez, Esparza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 27/07/2015, por el que se aprueba la estructura organizativa de Órganos Directivos y Unidades de la Administración del Excmo. Ayuntamiento, y la aprobación de disposiciones organizativas complementarias, se atribuye la dependencia funcional al OAC, (obligaciones recogidas en los capítulos II y siguientes del Estado de Gastos del OAC) pero cuyo personal pertenece al Ayuntamiento (Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento).

No obstante, en relación con las Bibliotecas de Añaza (José Saramago) y Ofra (García Lorca) así como la Biblioteca Central dada la deficiencia de personal que se ha venido produciendo en los citados centros y para no afectar a su buen funcionamiento, se ha producido una adscripción del personal propio del OAC a los mismos, con cargo al Presupuesto propio del OAC.

□ **Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios**

El Capítulo II supone un 33,53% del total del Estado de Gastos del presente Borrador de Proyecto de Presupuesto. En el ejercicio 2017, el gasto del Cap. II suponía un 27,52% del total. Este incremento se debe principalmente a que se incluye en el ámbito del OAC la gestión de Patrimonio Histórico, incrementándose el crédito para tal fin, por un importe total de 100.000,00 €, se le transfiere el ahorro del capítulo I de personal, se incrementa el crédito en las aplicaciones ampliables y, por último, el incremento de la transferencia corriente del Ayuntamiento para el 2018, se destina a potenciar la actividad cultural cuyo gasto se gestiona en este capítulo

□ **Capítulo III. Gastos Financieros.**

El Capítulo III supone un 0,12% del total del Estado de Gastos del presente Borrador Proyecto de Presupuesto, incrementando también en términos absolutos con objeto de

Código Seguro De Verificación:	F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	08/09/2017 13:33:41	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==			



garantizar el gasto en este apartado. En este capítulo se incluyen los gastos financieros derivados de la gestión ordinaria.

□ **Capítulo IV. Transferencias Corrientes.**

Este capítulo representa el 5,76 % del presupuesto e incluye la aportación al Cabildo derivado del Convenio para la utilización de parte del espacio del TEA como Biblioteca Municipal

Por otro lado, dando continuidad a las líneas de subvenciones iniciadas en el 2017, destinadas a la promoción de la Cultura en distintos ámbitos, se mantiene el crédito en 2018.

□ **Capítulo VI : Inversiones Reales**

Los créditos del Capítulo VI recogen las consignaciones presupuestarias correspondientes al Anexo de Inversiones en el que se recogen los proyectos a realizar especificando su denominación, código e importe de la anualidad correspondiente. El gasto previsto en el ejercicio 2018 para inversiones se incrementa un 33,7% respecto al 2017, como consecuencia de la dotación de crédito para Patrimonio Histórico, hasta ahora carente del mismo en el Presupuesto del Organismo. Sobre el presupuesto total representa un 9,41%.

□ **Capítulo VIII : Activos Financieros**

Se incluye en este capítulo el importe total de los préstamos reintegrables al personal del OAC teniendo contrapartida en el Cap. VIII de ingresos. Supone un 1,18% del total

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsión 2018 (Euros)	Porcentaje (%)
III.	Tasas y Otros Ingresos	619.000,00 €	12,14%
IV.	Transferencias Corrientes	3.940.000,00 €	77,25%
V.	Ingresos Patrimoniales	1.000,00 €	0,02%
VII.	Transferencias de Capital	480.000,00 €	9,41%
VIII.	Activos Financieros	60.000,00 €	1,18%
	TOTAL	5.100.000,00 €	100,00%

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Código Seguro De Verificación:	F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	08/09/2017 13:33:41	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==			



□ **Capítulo III : Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**

- Subconcepto 325.00 “Tasas por Expedición de documentos”, con una previsión de 500,00 euros recoge las tasas por expedición de certificados por este Organismo.

- Subconcepto 339.00 “Tasa por Utilización de espacios culturales”, tasas por el uso de las diferentes instalaciones adscritas a este Organismo con una previsión 50.000,00 euros para el uso de las salas y otras dependencias culturales, siendo la principal fuente de ingresos el Teatro Guimerá.

- Subconcepto 342.00 “Precios por Cursos”, con una previsión de 155.000,00 Euros recoge los precios por cursos impartidos por este Organismo. Casi la totalidad de los mismos se derivan de los precios de la Escuela Municipal de Música conforme ordenanzas aprobadas.

- Subconcepto 342.01 “Precios por Talleres Municipales”, con una previsión de 140.000,00 Euros recoge los precios por la impartición de talleres municipales (ampliable)

- Subconcepto 344.00 “Entradas Teatro”, con una previsión de 12.000,00 euros.

-Subconcepto 344.02 “Entradas Teatro, programa Platea”, con una previsión de 60.000,00 euros (Ampliable)

-Subconcepto 344.03 “Entradas Teatro, Grandes espectáculos”, con una previsión de 200.000,00 euros (Ampliable).

- Subconcepto 360.00 “Venta Libros”, con una dotación de 500,00 Euros. La venta de libros y catálogos se realiza bien de forma directa o mediante Convenio de distribución de libros firmado con la Entidad IDECO S.A.

- Subconcepto 399.00 “Otros ingresos diversos” cifrados en 1.000,00 Euros. El objetivo del Organismo es la captación de recursos externos dentro de las posibilidades del mercado dadas las fuertes restricciones presupuestarias. Dicha captación en la medida en que vayan siendo concertadas darán lugar a generaciones de crédito que posibilitarán el desarrollo de nuevas actividades no presupuestadas inicialmente.

El capítulo III, que representa la financiación propia del organismo, supone un 12,14% del total.

□ **Capítulo IV : Transferencias corrientes**

- Subconcepto 401.00 “Transferencia del Excmo. Ayuntamiento”, cuya previsión es de 3.631.000,00 € Euros, representa un 80% del total de la financiación de los gastos

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Código Seguro De Verificación:	F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	08/09/2017 13:33:41	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==			



corrientes del OAC. Se incrementa un 6,86% respecto al 2017, debido a que se le dota de refuerza con mayor presupuesto a la Concejalía de Patrimonio Histórico en el presupuesto del OAC; y se refuerza el capítulo II para cubrir los gastos fijos históricamente deficitarios y apoyar la actividad cultural del organismo. No obstante, si comparamos en términos porcentuales, el cap. IV suponía un 80% del total en el 2017 mientras que en la previsión del 2018, desciende hasta el 77,25%

- Subconcepto 461.80 “Transferencias Cabildo”, con una previsión de 60.000,00 €, manteniéndose respecto al 2017, refleja los ingresos derivados de la política de convenios a desarrollar junto con el Cabildo Insular de Tenerife (Escuela de Música). Conforme convenio con el Cabildo Insular de Tenerife, la citada entidad local financiará el 33% del coste del personal de la Escuela de Música, pudiendo llegar incluso hasta el 40% siempre y cuando se cumplan los requisitos del citado convenio.

□ **Capítulo V : Ingresos patrimoniales**

- Subconcepto 520.00 “Intereses de depósito”, con una previsión de 1.000,00 € destinado a contemplar las remuneraciones procedentes de los saldos existentes en cuentas bancarias abiertas a nombre de este Organismo. Se minora respecto al 2017 para ajustar a la realidad de estos ingresos

□ **Capítulo VII : Transferencias de Capital**

- Subconcepto 700.80 “Subvención de Capital del Ayuntamiento”, cuya previsión es de 480.000,00 €, supone un subconcepto integrado en el Estado de Ingresos de este Proyecto de Presupuesto que recoge la aportación del Excmo. Ayuntamiento destinado a la realización de los proyectos de inversiones reales por parte de este Organismo cuyo desglose se detalla en el Anexo de inversiones de este borrador de presupuestos. Se incrementa un 33,70% respecto al 2017, debido a como se ha dicho en el apartado de inversiones, a la dotación por primera vez en el presupuesto del OAC, de inversiones destinadas a Patrimonio Histórico. Respecto al presupuesto global, las inversiones representan el 9,41%

□ **Capítulo VIII : Activos Financieros**

- Subconcepto 830.00 “Reintegros anticipos personal”, con una previsión de 53.000,00 euros, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal.

- Subconcepto 830.02 “Reintegros anticipos personal directivo”, con una previsión 7.000,00 euros, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Código Seguro De Verificación:	F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	08/09/2017 13:33:41	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==			



produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal directivo


EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, seguida por el Art. 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa. El Presupuesto presentado se encuentra en equilibrio y sin déficit inicial. Corresponde a la Intervención local informar sobre la situación de equilibrio o desequilibrio de los presupuestos de las Entidades Locales.

El Concejal Presidente

José Carlos Acha Domínguez

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Código Seguro De Verificación:	F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	08/09/2017 13:33:41	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F004Yw1Rk2qiFmb91kfjCg==			